

**ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2011, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil once, en las Oficinas de la Dirección General Adjunta de Administración, en el primer piso del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060; con el propósito de celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2011 del Comité de Información de esta entidad, se reunieron los CC. Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Servidor Público designado por el Titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; el Lic. Israel Álvarez Gómez, en calidad de suplente de la Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. María del Rosario Avalos Martínez, Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL.

El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, presidió la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación de la inexistencia parcial de la información relativa a la solicitud 2023700003211.

1.- Lista de asistencia.

El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, informó que en cumplimiento al artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 57 de su Reglamento, se constató la existencia del quórum legal para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

2.- Orden del día.

El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, sometió a consideración de los presentes el orden del día.

Al no haber comentarios al respecto se adoptó por unanimidad el siguiente:





Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

ACUERDO No. CI-EX -1/03/2011/01 El Comité de Información de esta entidad aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día de su Primera Sesión Extraordinaria 2011.

3.- Presentación de la inexistencia parcial de la información relativa a la solicitud 2023700003211.

Para continuar con la sesión, el Licenciado Daniel Gutiérrez Cruz, cedió el uso de la palabra a la Licenciada María del Rosario Avalos Martínez, titular de la Unidad de Enlace, quien manifestó que a petición de la Dirección General Adjunta de Evaluación, se somete a consideración de dicho Comité la Inexistencia parcial de la información relativa a la solicitud 2023700003211, que a la letra dice:

"Necesito conocer la ultima(sic) evaluación anual del Programa "70 y mas" del gobierno federal, así(sic) como los ejes mediante los cuales se lleva a acabo (sic) el programa La planeación, la ejecución y evaluación del programa "70 y mas"

Señaló que lo anterior se realiza, en virtud de que mediante Oficio No. VQZ.DGAE.027/11, de fecha 17 de marzo de 2011, la Dirección General Adjunta de Evaluación, remitió a la Unidad de Enlace, información relativa a la última evaluación del programa 70 y mas; sin embargo, en cuanto a la planeación y ejecución del citado programa, dicha Unidad Administrativa declaró la inexistencia de la información, manifestando que el CONEVAL no emite Reglas de Operación y por lo tanto no opera dicho programa. Sugiriendo al requirente remitir su solicitud a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia responsable de la ejecución de dicho programa. Solicitando que dicha inexistencia se someta al Comité de información a fin de que sea ratificada.

También comentó la Licenciada María del Rosario Avalos, que previo a la presente Sesión y atendiendo a recomendaciones del IFAI, se solicitó al resto de las áreas administrativas, atendiendo a sus funciones, dicha información; comunicando éstas a la Unidad de Enlace, que después de una búsqueda no encontraron información relacionada con la planeación y ejecución del programa 70 y más.

En uso de la palabra, el Licenciado Daniel Gutiérrez Cruz, manifestó que no consideraba necesario declarar la inexistencia de la información, debido a que es muy claro que el CONEVAL solo evalúa programas sociales, y no planea ni ejecuta los mismos; y tratándose del programa 70 y mas, es competencia de la SEDESOL.

En ese mismo sentido, se pronuncio el Licenciado Israel Álvarez Gómez, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, de no declarar la inexistencia de la información, en virtud de que atendiendo a la normatividad aplicable, el CONEVAL no está obligado a poseer dicha información, y por si esto fuera poco, ya se realizó una búsqueda, no solo en la dirección Adjunta de

www.coneval.gob.mx

Evaluación, sino en las demás áreas administrativas que, atendiendo a sus funciones, pudiesen haber recibido por parte de SEDESOL este tipo de información, sin que encontraran información al respecto.

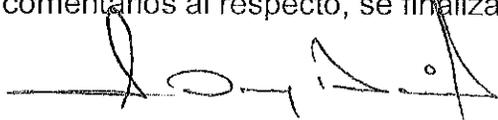
Coincidiendo los integrantes del Comité de información en no declarar inexistencia de información, sino que se entregara la información relativa a la evaluación del citado programa y en cuanto a la planeación y ejecución, se atendiera la sugerencia hecha por la Dirección General Adjunta de Evaluación, en el sentido de comunicarle al solicitante, que el CONEVAL no es competente para conocer de dicha información, dado que no emite Reglas de Operación y por lo tanto no opera dicho programa. Indicándole además, que acuda ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia responsable de la ejecución de dicho programa, y en la medida de lo posible, señalarle las ligas donde puede encontrar la información en comento, dado que parte de la información solicitada, se encuentra disponible públicamente.

No habiendo más comentarios al respecto, se tomó el siguiente:

ACUERDO No. CI-EX-1/03/2011/02

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información resuelve revocar la clasificación de inexistencia parcial de información hecha por la Dirección General Adjunta de Evaluación, en relación a la solicitud 2023700003211, en su parte conducente donde se requiere la planeación y ejecución del programa 70 y más. Asimismo, resuelve comunicar al solicitante que el CONEVAL no es competente para conocer de dicha información, indicando al requirente que acuda ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia responsable de la ejecución de dicho programa.

Una vez desahogados y atendidos los puntos del orden del día, y no habiendo más comentarios al respecto, se finaliza la sesión siendo las once horas del día en que se actúa.



Lic. Daniel Gutiérrez Cruz
Designado por el Titular del CONEVAL



Lic. Israel Álvarez Gómez
En calidad de Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control



Lic. María del Rosario Avalos Martínez
Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL

www.coneval.gob.mx